



## Universidad de Concepción

RESOLUCION U. DE C. N° 2005 - 048 - 2

### VISTO:

1. La Resolución U. de C. N° 2004 - 465 - 2, de Rectoría, en virtud de la cual se dispuso la instrucción de una investigación administrativa destinada a investigar los hechos denunciado por la señorita Laura Ester Anfossi Rivera, alumna de la carrera de Ingeniería Civil Industrial.
2. La Investigación realizada por el Fiscal abogado Marcelo San Martín Cerruti y el Informe evacuado por este como consecuencia de su instrucción.
3. Los descargos formulados por el académico señor Jorge Villegas Ortiz, con fecha 25 de febrero de 2005.
4. Lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Reglamento de Personal y lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2002 - 093, de 14 de mayo de 2002 y, lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación.

### RESUELVO:

1. Apruébase la Investigación Administrativa dispuesta por Resolución U. de C. N° 2004 - 465 - 2, de Rectoría, instruida por el Fiscal abogado Marcelo San Martín Cerruti, destinada a determinar la veracidad de los hechos denunciados por la alumna de Ingeniería Civil Industrial, señorita Laura Ester Anfossi Rivera.

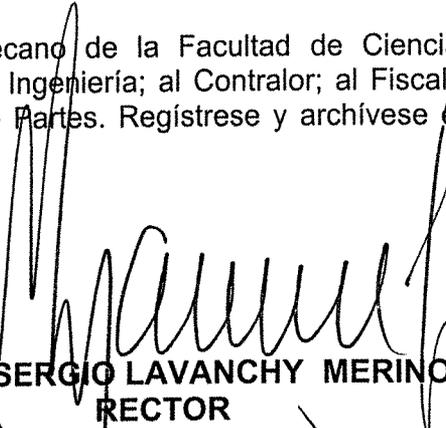
2. Aplíquese al académico señor Jorge Villegas Ortiz, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, la sanción administrativa contemplada en la letra b) del artículo 74 del Reglamento de Personal, esto es, Amonestación Escrita, y déjese constancia en la Hoja de Desempeño del citado trabajador universitario.

3. Notifíquese al Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas la presente Resolución con el objeto que, en su calidad de máxima Autoridad de la Facultad a la que se encuentra adscrito el académico señor Villegas Ortiz, de cumplimiento a lo establecido en la citada letra b) del artículo 74 del Reglamento de Personal.

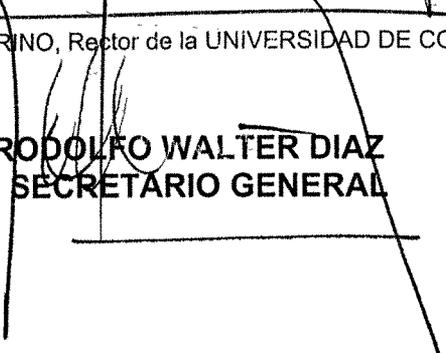
4. Agréguese al expediente y notifíquese.

Transcribábase a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; al Decano de la Facultad de Ingeniería; al Contralor; al Fiscal; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y a la Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 1° de marzo de 2005.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Resolución dictada por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION:

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**